Se extiende hasta el 31 de diciembre de este año la prórroga de las autorizaciones para actuar por cuenta ajena para el cobro de jubilaciones y pensiones.

Los que posean autorizaciones para actuar por cuenta ajena no tienen que acudir a las filiales del Inass a actualizar el modelo. **Foto:** ACN

El Instituto Nacional de Seguridad Social (Inass), perteneciente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, informó que se extiende hasta el 31 de diciembre de este año la prórroga de las autorizaciones para actuar por cuenta ajena, con el propósito de garantizar la continuidad del cobro de las pensiones de los beneficiados por el sistema de jubilación y pensiones.

Virginia Marlén García Reyes, directora general del Inass, explicó a Granma que se adoptó la medida ante la actual situación epidemiológica con la COVID-19 y la viruela del mono, que aún prevalece en el mundo, lo que imposibilita el regreso de algunas personas a sus naciones de origen.

Dinorah Vento Acosta, jefa del Departamento de Control de Pensiones de la institución, señaló que esta extensión implica que quienes posean estos autorizos no tienen que acudir a las filiales del Inass para actualizar el modelo, sino que ese documento conserva su vigencia en las

Phoca PDF

oficinas de cobro.

La Directora General del Inass subrayó que todas las instituciones que brindan servicio de pago a los pensionados, como el grupo empresarial Correos de Cuba, el Banco Central de Cuba y las Casas de Cambio tienen conocimiento de esta nueva disposición.

Añadió que estas medidas se adoptan en correspondencia con las resoluciones emitidas por los ministerios competentes, respecto a la vigencia de residencia, que se ha extendido por la situación de la pandemia. Autor: Wennys Díaz Ballaga | internet@granma.cu

Phoca PDF